

Archivo General

BOLETIN OFICIAL

3/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.835 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de julio de 1971	Correo Argentino	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía e Int. de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4387).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare al-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 688	del 2- 7-71	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg	3813
” ” ”	Nº 690	” ”	— Designase al Sr. Crisóstomo Aladino Gutiérrez	3814
M. de Economía	Nº 691	” ”	— Apruébase el convenio suscripto entre los señores Lucio E. A. Cornejo Isasmendi y don Ricardo Patron Costas, propietarios de la finca la Maroma y el Ing. Rafael Luis Sosa en representación de la Provincia de Salta	3814
M. de B. Social	Nº 692	” ”	— Suprímense cargos en el Ministerio de Bienestar Social	3815
” ” ”	Nº 693	” ”	— Promover a la Srta. Nilda Nélica Cuellar Ortiz y designar a la Sra. Martha Graciela de Bock ..	3816
” ” ”	Nº 694	” ”	— Promover al Sr. Walter Marcelo Astigueta y designar al Sr. Jaime Bernardo Isasmendi	3817
M. de Economía	Nº 695	” ”	— Adjudicase a la Empresa Santiago A. Agolio la ejecución de la Obra Camino Lumberas-Pichanal a Río San Francisco en la suma de \$ 2.785.858,66	3817
M. de B. Social	Nº 696	” ”	— Apruébase la Resolución Nº 176 de fecha 31-5-71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social ..	3817

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 712	del 2-7-71 — Autorízase a la Direc. de Compras y Suministros a convocar a Lic. Pública para la compra de un inmueble en Joaquín V. González	3818
" "	Nº 713	" " — Rectifícanse los Art. 3º y 4º del decreto número 1361 del 31 de diciembre de 1970	3818
" "	Nº 714	" " — Derógase la Resolución Ministerial Nº 611/69 y consecuentemente déjase sin efecto la Resolución Nº 126/69 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura	3819
" "	Nº 715	" " — Adjudicase a la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge en la suma de \$ 538.814,28 la ejecución de la obra Provisión Agua Corriente en diversas Villas de la Ciudad	3819
" "	Nº 717	" " — Exceptúase del congelamiento la vacante del cargo de Cat. 1, Clase 02 de la Direc. Gral. de Rentas	3820
" "	Nº 718	" " — Incorpórase el Sub-Parcial 18, Bonificación por Profesionalidad en Gobernación con crédito de \$ 16.800,00	3821
" "	Nº 719	" " — Autorízase a la Asesoría de Desarrollo, la suscripción de un ejemplar de los diarios La Nación y Clarín de Buenos Aires y el Tribuno de esta Capital	3821
" "	Nº 720	" " — Dispónganse liquidaciones a favor de dependencias del Ministerio de Bienestar Social	3821
" "	Nº 721	" " — Déjase aclarado un considerando del decreto Nº 1293 de fecha 31-12-70	3822
" "	Nº 722	" " — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Argentina de Seguros Anta S. A.	3822
M. de Economía	Nº 723	" " — Acuérdate al Sindicato del Personal de Gas del Estado Salta - Jujuy la exención del impuesto de sellos	3823
" "	Nº 724	" " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de un Equipo de Soldadura Eléctrica Rotativa y Artículos Eléctricos para Equipos Perforadores	3823
" "	Nº 725	" " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la confección de libros e impresiones varias	3823
" "	Nº 726	" " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de Artículos Varios	3824
" "	Nº 727	" " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a efectuar compras directas en Fabricaciones Militares	3824
" "	Nº 728	" " — Acuérdate a la Federación Argentina del Personal de Gas del Estado la exención del impuesto de sellos	3825
" "	Nº 729	" " — Transferencia de partida dentro el Presupuesto-Ejercicio 1971 por la suma de \$ 5.704,00 para la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación	3825
" "	Nº 730	" " — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A.G.A.S. para la ejec. de la Obra A-8-70	3826
" "	Nº 731	" " — Liquidación a favor de las Municipalidades de Metán y San Ramón de la Nueva Orán	3826
" "	Nº 732	" " — Fíjanse a partir del 1º de mayo los jornales diarios de los obreros estatales	3827
" "	Nº 733	" " — Adjudicase a la Empresa Ing. Vicente Moncho la ejecución de la obra Provisión y Montaje Línea de 33 Kv. Saucelito - Urundel	3828
" "	Nº 734	" " — Déjase sin efecto la designación de la Srta. Elsa Julia Ten	3828
M. de B. Social	Nº 735	" " — Aprobar las horas extraordinarias realizadas por personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	3828
M. de Gobierno	Nº 736	" " — Establécese en la suma de \$ 357,50 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de esta ciudad	3829
M. de B. Social	Nº 737	" " — Declárase comprendida en la percepción de la bonificación por zona infecto-contagiosa a la Sra. Blanca Néilda Juárez de Colledani	3829
" "	Nº 738	" " — Recházase la renuncia presentada por el señor Carmelo Luna	3829

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 739 del 2- 7-71	— Apruébanse las resoluciones Nºs. 57 y 58 de fecha 14 de junio del año en curso dictada por la Direc. de Administración del Ministerio de Bienestar Social	3830
" "	" Nº 740 "	" — Reconócense los servicios prestados por los Dres. Marcos Carlos Gunella y Ramón Antonio Cornejo	3830
M. de Economía	Nº 741 "	" — Autorízase a la Direc. Provincial de Turismo a comprar en forma directa al pintor Lorenzo Gigli de Capital Federal, la obra denominada "Güemes"	3831
M. de B. Social	Nº 742 "	" — Déjase cesante al Sr. Ernesto Leonidas Aldérete	3831
" "	" Nº 743 "	" — Designase al Dr. José Said y Dra. María Armin-da Cortés de Reuter	3831
" "	" Nº 744 "	" — Designase a profesionales en el Ministerio de Bienestar Social	3832
" "	" Nº 745 "	" — Apruébase la Resol. Nº 300-I de fecha 11-3-71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia	3832
" "	" Nº 746 "	" — Renuncia de la Srta. Rosa Debrina	3833
" "	" Nº 747 "	" — Acuérdase al Sr. José Muratore un préstamo de \$ 3.000,00	3833
" "	" Nº 748 "	" — Renuncia de la Sra. Luz Oliva Moya de Guai- más	3833
" "	" Nº 749 "	" — Designase int. a la Sra. Carmen Rosa Segura de Alvarez	3833
" "	" Nº 750 "	" — Apruébanse 160 horas extraordinarias realizadas por las Srtas. Adela Aráoz y Beatriz Castillo	3834
" "	" Nº 751 "	" — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Margarita Cornejo San Millán	3834
" "	" Nº 752 "	" — Renuncia de la Sra. Adela Mamani de Gonza	3834
" "	" Nº 753 "	" — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Florinda Luisa Sánchez	3834
M. de B. Social	Nº 754 del 2- 7-71	— Designase personal en el Ministerio de Bienes- tar Social	3835
" "	" Nº 755 "	" — Renuncia del Sr. Miguel Angel Feixes	3835

LICITACION PUBLICA

Nº 7568	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 30.002/71	3836
Nº 7541	— De Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	3836
Nº 7540	— De Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	3836
Nº 7498	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3836

EDICTO CITATORIO

Nº 7479	— Narcisca Lozano	3836
Nº 7478	— Lorenza Lozano	3836
Nº 7477	— Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	3837

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7507	— Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S. A.	3837
---------	---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7566	— Digna Emerita M. de Torres	3837
Nº 7563	— Abel Arias Aranda	3837
Nº 7562	— Angel Gabriel Ontiveros	3838
Nº 7561	— Abraham Tallini	3838
Nº 7550	— Zenón Aparicio	3838
Nº 7546	— De Diez de Saravia Sofia	3838
Nº 7544	— De Severo Aguirre	3838
Nº 7543	— De Adolfo Soria	3838
Nº 7502	— Najla Baracat de Exeni	3838
Nº 7480	— Huelli Yarade de Ashur	3838
Nº 7471	— De Dn. Pedro Pascual Padilla	3838

Pág. Nº

REMATE JUDICIAL

Nº 7574 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inst. Nacional de Salud Mental c/Wayar Luis	3838
Nº 7572 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra Bernardino Felipe y otro vs. Aparicio: Guanca Santiago y otro	3839
Nº 7569 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Parentis Juan	3839
Nº 7567 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trincas Pablo	3839
Nº 7564 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Flores Jorge Alberto	3839
Nº 7558 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Rivera vs. Rivera	3840
Nº 7552 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social c/Gutiérrez Luis y otro	3840
Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina	3840
Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Felipe Copa y otros	3840

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7559 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.	3840
Nº 7515 — Cardona Justina Lázaro Alegre	3841

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7481 — Co-In-Sa. S. A.	3841
---------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7565 — Helios S. C.	3841
------------------------	------

Sección COMERCIAL**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Nº 7573 — La Loma I.C. y F. S.A.	3842
----------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7560 — Bettella Hnos. S.A. Para el día 10-8-71	3842
Nº 7547 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 31-7-71	3842
Nº 7526 — Mueblería Oriental S.A.C.I.F. e I. Para el día 30-7-71	3842
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71	3843

BALANCE

Nº 7571 — Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.	3844
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 688

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular S. E.

el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R. E.) Dn. RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa (Int.)

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 690

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 56-01746/71.

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia mediante nota de fecha 5-IV-71, corriente a fs. 1 de estas actuaciones, en el sentido de que se designe al señor Crisóstomo Aladino Gutiérrez, como empleado de servicio de esa dependencia, en vacante por renuncia de Dn. Carlos Ignacio Vega; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, y en mérito a las necesidades de servicio invocadas por el organismo recurrente, podría hacerse lugar a la designación de referencia, previo descongelamiento del cargo respectivo y cumplimiento de las condiciones de ingreso previstas en los artículos 3º y 4º, Capítulo II de la Ley número 3957/64;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 1- vta., a las constancias obrantes a fs. 4/8- y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 9- del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento del cargo vacante en Categoría 22, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Boletín Oficial, por renuncia de su titular, señor Carlos Ignacio Vega.

Art. 2º — Designase al señor CRISOSTOMO ALADINO GUTIERREZ, M. I. Nº 8.164.714. D. M. 63, C. 1943, en el cargo de Categoría 22, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 5, Boletín Oficial, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 691

Ministerio de Economía

Expediente Nº 46.705/71.

VISTO el Decreto Nº 9259/70 por el cual se fijan nuevos valores de expropiación, previstos en la Ley Nº 3880; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 9259/70 autoriza al Sr. Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta "ad referendum" del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que consienten los nuevos valores;

Que por convenio suscripto entre la Provincia de Salta, y los señores Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi y don Ricardo Patrón Costas (hijo) propietario de la fracción de la Finca Rural denominada "La Maroma", ubicada en Chicoana,

las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación la cantidad de pesos 281.027,87;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre los señores Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi y don Ricardo Patrón Costas (hijo) propietarios de la fracción de la Finca Rural denominada "La Maroma", ubicada en Chicoana, provincia de Salta, catastro 330 y el Ingeniero don Rafael Luis Sosa, en representación de la Provincia de Salta, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, el que importa un total de pesos Doscientos ochenta y un mil veintisiete con ochenta y siete centavos (\$ 281.027,87), cuyo texto se transcribe a continuación:

En la ciudad de Salta,, a los veintidós días de mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Señor Ministro de Economía Ingeniero don Rafael Luis Sosa, y los señores Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi y don Ricardo Patrón Costas (hijo), han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita por ante el Juzgado de la Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad mediante expediente número 46.705/71, según lo faculta el artículo tercero y trece de la Ley 4272 y/Decreto 9252/70, acordando lo siguiente: PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente 46.705/71 la cantidad de Doscientos ochenta y un mil veintisiete pesos con ochenta y siete centavos correspondiente a la fracción de la Finca Rural denominada "La Maroma", ubicada en Chicoana de esta Provincia, Catastro 330, cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el citado expediente. SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de quince días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble, obligándose la Provincia a abonar al expropiado el precio de doscientos ochenta y un mil veintisiete pesos con ochenta y cinco centavos, de la siguiente manera: La suma de Ciento un mil veintisiete pesos con ochenta y siete centavos, que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta al iniciar el juicio de expropiación referido, la suma de veintidós mil quinientos pesos será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción, y el saldo de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos será abonado en siete cuotas mensuales, consecutivas e iguales de veintidós mil quinientos pesos cada una, venciendo la primera cuota a los treinta días de la aprobación del presente convenio. Dicho saldo de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos, no reedituará interés alguno. CUARTO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de dos cuotas da-

rá derecho a los expropiados a iniciar la ejecución por el total de la deuda, como si fuera de plazo vencido. QUINTO: La provincia entregará al expropiado pagarés por los importes de las siete cuotas estipuladas en la cláusula tercera. SEXTO: Los señores Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi y Ricardo Patrón Costas (hijo) renuncian irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta, relacionada con la expropiación de referencia. SEPTIMA: Son a cargo de la Provincia de Salta, los honorarios correspondientes al Perito designado en el juicio por los expropiados. OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno, siendo a cargo de la Provincia los gastos de Protocolización y de transferencia del dominio de la fracción del inmueble expropiado. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar, fecha Ut-Supra". Fdos. Rafael Luis Sosa, Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, Ricardo Patrón Costas.

Art. 2º — Déjase establecido que del valor definitivo de la expropiación que fija el artículo anterior, debe tomarse como pago a cuenta el importe \$ 101.027,87 (Ciento un mil veintisiete pesos con ochenta y siete centavos) depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 3º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: \$ 22.500.- (Veintidós mil quinientos pesos) será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción, y el saldo de \$ 157.500.- (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos) será abonado en siete cuotas mensuales, consecutivas e iguales de \$ 22.500.- (Veintidós mil quinientos pesos) cada una, venciendo la primera cuota a los treinta días de la aprobación del presente convenio. Dicho saldo de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos, no reeditará interés alguno.

Art. 4º — Incorpórase dentro de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, FISCALIA DE GOBIERNO, Finalidad 1, Función 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20, un crédito por la suma de \$ 157.500 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos) para el pago de las obligaciones que durante el presente Ejercicio 1971 deba atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación de la fracción de la Finca Rural denominada "La Maroma", ubicada en Chicoana, catastro 330.

Art. 5º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de pesos 157.500.- (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos).

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 157.500 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos), la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 3º.

Art. 7º — Por conducto de la Dirección de Programación Presupuestaria en coordinación con Contaduría General de la Provincia tomarán los recaudos necesarios para prever en el presupuesto del Ejercicio 1972, el crédito que permita cumplir con las obligaciones contractuales emergentes del convenio aprobado por el artículo 1º de este decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Chiglia

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 692

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la necesidad de adecuar la remuneración del titular de la Jefatura del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a la jerarquía, responsabilidad, volumen y complejidad de sus funciones específicas, mediante la equiparación con los haberes que perciben los funcionarios que desempeñan cargos análogos en Dirección General de Administración de Personal, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y otros organismos estatales, en cumplimiento del enunciado constitucional de igualdad ante la ley, impuesto por el Artículo 16º de la Carta Magna Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que también resulta indispensable proveer los recursos humanos que posibiliten el desenvolvimiento funcional más ágil, eficiente y armónico de la oficina de Compras de la referida Cartera de Estado, con la designación de personal capacitado que reemplace al señor Ernesto Mario Cataldi, ascendido a Subdirector de Administración a partir del 1º de junio de 1971;

Que asimismo procede actualizar la situación presupuestaria de la empleada señorita ANA MARIA BRUNO, que revista en Categoría 9, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico", no obstante registrar más de veinte años ininterrumpidos de servicio y haber acreditado en su desempeño que reúne los restantes requisitos exigidos por el Artículo 11º, Incisos a), b) y d) de la Ley de Estabilidad y Escalafón Nº 3.957/64, encontrándose actualmente con una evidente desventaja remunerativa con respecto a otros agentes con iguales funciones y menor antigüedad;

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Administrador por el Artículo 7º de la Ley Nº 4386/71;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense los siguientes cargos de la Jurisdicción 4, "Ministerio de Bienestar Social" Unidad de Organización 1, "Ministerio", Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1 "Personal", Parcial 1 "Remuneración Planta Permanente", Subparcial 02 "Personal Administ. y Técnico" de la Ley de Presupuesto vigente número 4386/71, O.D.F. Nº 84, por los períodos y desde las fechas que se determinan en cada caso:

a) Un (1) cargo de Categoría 9, Clase 02, por seis (6) meses, a partir del 1º de julio de 1971.

b) Dos (2) puestos de Categoría 22, Clase 02, por doce (12) meses, desde el 1º de enero de 1971.

Art. 2º — En razón de la supresión de cargos dispuesta en el artículo anterior, dispónese la siguiente economía por no inversión en la no-

menclatura presupuestaria que se consigna en el Presupuesto vigente, por un total de \$ 10.802,72 (Diez mil ochocientos dos pesos con setenta y dos centavos):

- Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 84:
 - a) Parcial 1, Subparcial 02 "Pers. Administr. y Técnico" § 8.785,68.
 - b) Parcial 2, Subparcial 02 "Sueldo Anual Complement." § 732,14.
 - c) Parcial 5 "Aporte Patronal Jubilatorio" pesos 1.046,96.
 - ch) Parcial 6 "Aporte Patronal para Obra Social" § 237,94.
- Total § 10.802,72.

Art. 3º — Créanse los cargos establecidos seguidamente dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 del Presupuesto de Gastos vigente, O. D. F. Nº 84, a partir del 1º de julio de 1971 y cuyas erogaciones serán atendidas en la forma y proporción que determina el Artículo 4º del presente decreto:

Un (1) cargo de Categoría 1, Clase 02 "Personal Administr. y Técnico".

Un (1) cargo de Categoría 6, Clase 02 "Personal Administr. y Técnico".

Art. 4º — Como consecuencia de los cargos creados por el precedente artículo y con la economía por no inversión emergente del Artículo 2º de este decreto —más el refuerzo que se consigna a continuación—, ampliase en un total de \$ 12.429,53 (Doce mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos) el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1971, dentro de la nomenclatura que se indica, en un todo de acuerdo con las facultades de reestructuración o modificación presupuestaria dadas por el Artículo 7º de la Ley Nº 4.386/71:

- Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 84:
 - a) Parcial 1, Subparcial 02 "Pers. Administr. y Técnico" § 10.108,74.
 - b) Parcial 2, Subparcial 02 "Sueldo Anual Complementario" § 842,39.
 - c) Parcial 5 "Aporte Patronal Jubilatorio" pesos 1.204,62.
 - ch) Parcial 6 "Aporte Patronal para Obra Social" § 273.429,53.
- Total § 12.429,53.

RESUMEN

Economía por no inversión según el Artículo 2º § 10.802,72
 Mediante transferencia de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional" del Presupuesto vigente, O. D. F. Nº 51, a efectuarse por Contaduría General de la Provincia en virtud de este decreto " 1.626,81

SUMA § 12.429,53

Art. 5º — Ascíendese al puesto de Categoría 1, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" (Jefe del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social) de la Jurisdicción 4, al señor ROBERTO EUSEBIO GARCIA, actualmente titular de la Categoría 2 de idéntica clase, a partir del 1º de julio de 1971, en la Un. de Organ. Nº

Art. 6º — Promuévese al cargo de Categoría 6, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, a la actual empleada Categoría 9, Clase 02 señorita ANA MARIA BRUNO, a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 7º — Designase en el cargo de Categoría 2, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" (Jefe de la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social) de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, al Perito Mercantil señor LUIS LEOPOLDO MATEO (L. E. Nº 7.242.952, Clase 1936), con todas las atribuciones, deberes, derechos y responsabilidades inherentes a las funciones específicas de ese puesto, en la vacante dejada por ascenso del señor ROBERTO EUSEBIO GARCIA, desde la fecha en que se haga cargo.

Art. 8º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a concretar la transferencia de la partida ya enunciada en el Artículo 4º "in fine" del presente decreto, y a reajustar como correspondía las Ordenes de Disposición de Fondos números 51 y 84.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Sosa

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 693

Ministerio de Bienestar Social

VISTAS las necesidades más apremiantes de los servicios administrativos y contables dependientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 "Ministerio de Bienestar Social", que exigen la urgente adopción de las medidas tendientes a solucionarlas dentro del menor plazo posible, para no entorpecer su normal funcionamiento y simultáneamente prevenir inconvenientes de toda índole en las reparticiones asistenciales y médico-hospitalarias que integran dicha Cartera de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promover a la Categoría 22, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 "Ministerio de Bienestar Social", a la actual empleada Categoría 23, Clase 02 de idéntico organismo, señorita NILDA NELIDA CUELLAR ORTIZ, a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Designar en el cargo de Categoría 23, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, "Ministerio de Bienestar Social", a la Bachillera Nacional señorita MARTHA GRACIELA DE BOCK (L. C. Nº 10.167.578 - C. I. Nº 167.264 de la Policía de Salta - Clase 1952), con la remuneración básica y adicionales establecidos en la Ley de Presupuesto Nº 4.386/71 y su complementaria Ley Nº 4.387/71, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en la vacante producida por el ascenso dispuesto en el ar-

tículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 694

Ministerio de Bienestar Social

VISTAS las necesidades más primordiales existentes actualmente en la Jurisdicción 4 "Ministerio de Bienestar Social", Unidad de Organización Nº 3 "Secretaría de Estado de Seguridad Social" y siendo imprescindible proveer con urgencia los recursos humanos tendientes a solucionarlas a la brevedad posible.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promover a la Categoría 3, Clase 02 "PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 3 (Jefe de Departamento Administrativo de la DIRECCION DE DEPORTES Y CULTURA FISICA), al actual funcionario Categoría 7, Clase 02 del mismo organismo, señor WALTER MARCELO ASTIGUETA, a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Designar en carácter de reingreso en un todo de acuerdo con el Artículo. 3º - Inciso b) de la Ley de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público Provincial, en Categoría 7, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 3 "Secretaría de Estado de Seguridad Social" al señor JAJME BERNARDO ISASMENDI, (L.E. número 3.953.169, Clase 1920), para desempeñar las funciones específicas que le encomiende el titular de ese organismo, a partir del 1º de julio de 1971 y en la vacante producida por el ascenso dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 695

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-10162/71.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Dirección de Vialidad de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra: "Camino Lumbreras - Pichanal. Tramo 6º - Sección 2ª Km. 255 a Río San Francisco", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.648.388,92, en virtud a la auto-

rización conferida por Decreto Nº 48 del 30 de abril de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que, al acto licitatorio realizado el 29 de mayo de 1971, se han presentado formulando propuesta para ejecutar la obra en cuestión, las siguientes Empresas: Caprotta y Galindo. Monto de la propuesta \$ 3.171.137,29. Porcentaje de aumento 19,738.

Santiago A. Agollo. Monto de la propuesta \$ 2.785.858,66. Porcentaje de aumento: 5,15.

Que, conforme al cuadro comparativo de precios, el organismo licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la oferta de la Empresa Santiago A. Agollo, por lo que corresponde adjudicar a la referida Empresa, la realización de los trabajos pertinentes;

Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 817/71 dictada por el H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, las disposiciones del Art. 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa SANTIAGO A. AGOLLO, la ejecución de la Obra: "Camino Lumbreras - Pichanal. Tramo 6º, Sección 2ª, Km. 255 a Río San Francisco - Obra básica de arte y tratamiento simple", en la suma de \$ 2.785.858,66 (Dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 66/100), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega a las actuaciones de la referencia.

Art. 2º — La financiación de la obra que se adjudica por el artículo anterior, está dada en el Art. 2º del Decreto Nº 48 del 30 de abril de 1971.

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento del presente decreto, será imputada a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11. Fondos del C.I.F.E.N., Parcial 3: Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 696

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06524/71 - Cód. 66.

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 176 de fecha 31 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la conveniencia de adquirir material de propaganda alusivo al Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes y atento a la providencia de fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 176 de fecha 31 de mayo del año en curso del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que textualmente en su parte resolutive dice:

"1º - Adquirir en forma directa al señor ELIO F. SOTO Y CIA. los siguientes artículos de propaganda, según su presupuesto del 6/5/71:

"1.000 l'averos largos "ALPACA" (Plata Vieja), a un lado el monumento del General Güemes y al otro lado, leyenda a consideración, c/u. a \$ 3,70.

"500 escudos metálicos de 75 mm. para automóvil o para ser colocado en madera, con la efigie del General Güemes, c/u. \$ 5,75.

"500 banderines especiales, estampado a 6 colores, cordón metálico, con leyenda alusiva y el monumento al General Güemes, c/u. a \$ 5,50

"2º - Remítase copia de la presente Resolución, para aprobación del Poder Ejecutivo

"3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado a la cuenta 3: Servicios, 6: Publicidad y Propaganda

"4º - Tomen nota Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal y Oficina de Compras y Suministros, a los fines que corresponda".

Art. 2º — Disponer la transferencia sin cargo de los artículos adquiridos en el punto 1º al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 712

Ministerio de Economía

Expediente C.34-4714/67.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta respecto al llamado a licitación pública pa-

ra la compra de un inmueble en Joaquín V. González (Departamento de Anta), destinado al funcionamiento de la Intendencia de Riego en dicha localidad, con un presupuesto oficial de \$ 14.500,- (Catorce mil quinientos pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto tiende a satisfacer necesidades imprescindibles de servicios;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 50º, 54º y 55º del Decreto Ley número 705/57 (los dos últimos modificados por Ley Nº 4292/69), artículo 50º del Decreto Reglamentario Nº 6342/59 y lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia a convocar a licitación pública para la compra de un inmueble en Joaquín V. González (Departamento de Anta), con un presupuesto oficial de \$ 14.500,- (Catorce mil quinientos pesos), destinado al funcionamiento de la Intendencia de Riego de dicha localidad, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, conforme al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares empleado por la Dirección de Compras y Suministros y Pliego Especial de Condiciones elaborado por el segundo organismo citado.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21: Bienes - Adquisición Edificios y Obras. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 713

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-00844/69.

VISTO los términos del Decreto Nº 1361 del 31 de diciembre de 1970, atento el pedido formulado por la Dirección General de Compras y Suministros y nueva imputación a dar al gasto emergente de la ejecución de la norma referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 1361 del 31 de diciembre de 1970, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

“Artículo 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) equipos electrobombas sumergibles y accesorios, con un presupuesto oficial de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos), destinados a la obra: “Pozo A.S.146 - Universidad Católica de Salta”, ejecutada por la Administración General de Aguas de Salta”.

“Artículo 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1: Adquisición, reparación y mantenimiento de equipos y servicio de bombeo - Plan de Trabajos Públicos 1971”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 714

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-01120/69.

VISTO los términos de la Resolución Ministerial Nº 611 del 4 de julio de 1969 que aprueba la Resolución Nº 126/69 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura por la cual se aplica al personal de dicho organismo 5 (cinco) días de suspensión por haberse retirado antes del horario habitual de salida el día 30 de mayo de 1969; y,

CONSIDERANDO:

Que, los afectados por la sanción interpusieron recurso de reconsideración fundado en que el retiro del personal se produjo con el consentimiento de sus superiores;

Que, de las actuaciones practicadas y descargos formulados surge que ha mediado tal circunstancia, lo cual, según dictamen de Fiscalía de Gobierno, exime a los recurrentes de responsabilidad;

Que, correspondiendo los descuentos realizados a un ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, para la liquidación y pago de los descuentos efectuados debe efectuarse el reconocimiento previo de los créditos reclamados;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Ministerial Nº 611 del 4 de julio de 1969, y consecuentemente déjase sin efecto la Resolución Nº 126/69 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, con la constancia de que la medida adoptada no afecta la foja de servicios del personal nominado en la misma.

Art. 2º — Reconócese un crédito global de \$ 3.712,67 (Tres mil setecientos doce pesos con sesenta y siete centavos) a favor de las personas nominadas en la Resolución Nº 126/69 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en la proporción discriminada en las planillas que corren agregadas en el Expediente del rubro Nº 28-01120, en carácter de reintegro del descuento efectuado en concepto de cinco (5) días de suspensión, conforme a los términos de la citada Resolución.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 3.712,67 (Tres mil setecientos doce pesos con sesenta y siete centavos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los beneficiarios indicados en el artículo 2º de este decreto, en la proporción allí determinada y en cancelación del crédito reconocido en el mismo.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: “Deuda Pública” - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos 51, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Tome razón Dirección General de Administración de Personal.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 715

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-36/66 y agregados.

VISTO la licitación pública de la obra Nº A-17/69 “Provisión Agua Corriente en Diversas Villas de la Ciudad, Salta-Capital” con un presupuesto oficial de \$ 579.494,81

convocada por la Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por Decreto Nº 1487/70; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron las siguientes ofertas:

- 1 Ing. Julio Fausto Calonge, por un importe de \$ 538.813,28 con una disminución del 7,02% sobre el presupuesto oficial.
- 2 Brio S. A. por un importe de \$ 550.520,07 con una disminución del 5% sobre el presupuesto oficial.
- 3 Reynaldo Lucardi, con un importe de \$ 625.854,29, con un aumento del 8% sobre el presupuesto oficial.

Que, del estudio practicado por el organismo actuante y su Asesoría Letrada, surge como más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la empresa "Ingeniero Julio Fausto Calonge" por la suma de \$ 538.814,28, equivalente a una disminución del 7,02% con respecto al presupuesto oficial de \$ 579.494,81;

Que, por ello, atento los términos de la Resolución Nº 155/71 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, en la suma de \$ 538.814,28 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos catorce pesos con veintiocho centavos) la ejecución de la obra: "Provisión agua corriente en diversas Villas de la Ciudad, Salta-Capital", de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y en un todo conforme al legajo técnico que sirvió de base a la aludida subasta.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 para la ejecución de estas tres obras, \$ 270.000,- en el Plan de Contado y \$ 275.000,- en el Plan Financiado.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función, 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub - Parcial 2 (Contado), Villa Primavera \$ 119.407,14; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub - Parcial 3 (Contado), Villa Los Sauces \$ 40.000,-; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 4 (Contado), Villa 20 de Junio \$ 110.000,-; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 1 (Financiado), Villa Primavera \$ 119.407,14; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10 Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 2 (Financiado) Villa Los

Sauces \$ 40.000,-; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 3 (Financiado), Villa 20 de Junio \$ 110.000,- - 50% (Contado) y 50% (Financiado).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 717

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24671/71.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita descongelamiento del cargo de Categoría 1, Clase 02 por renuncia de su titular, señor Patricio Jiménez, aceptada mediante Decreto Nº 2382/71; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado organismo fundamenta la necesidad de la cobertura de dicho cargo por lo que corresponde acceder a lo peticionado, conforme lo aconsejan las Direcciones de Presupuesto y Administración de Personal a fs. 2 y 3, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley 4387, complementaria, del Presupuesto vigente, la vacante del cargo de Categoría 1, Clase 02 de la Dirección General de Rentas, producida por lo establecido en el Decreto 2382/71, autorizándose a cubrir el mismo por un profesional en Ciencias Económicas mediante Concurso Cerrado dentro de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las normas a impartir por la Dirección General de Administración de Personal. En caso de declararse desierto, autorizase a llamar a Concurso Abierto en las mismas condiciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 718

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. C.11 - 03187/71 y Código 07-00094/71.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita la creación de la partida correspondiente para abonar a los abogados de la misma, la bonificación por título profesional prevista en el artículo 5º de la Ley 4387. Complementaria de la Ley de Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 1 aconseja se haga lugar a lo peticionado, en razón de que no ha sido contemplada la partida respectiva en el presupuesto anual de dicho organismo, en un todo de acuerdo al Art. 7º de la Ley 4386 y por un total de \$ 16.800,-, calculado para atender la erogación anual de los profesionales de Fiscalía de Gobierno por el concepto aludido;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta. y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Incorpórase el Sub-Parcial 18: "Bonificación por Profesionalidad" dentro de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 2: Fiscalía de Gobierno, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2 con un crédito de \$ 16.800,- (Dieciséis mil ochocientos pesos), a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 "Crédito Adicional" - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 16.000,- y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 719

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-04406/71.

VISTO que la Asesoría de Desarrollo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita se le autorice la suscripción de un ejemplar de los diarios La

Nación y Clarín de Buenos Aires y El Tribuno de esta Capital, durante el corriente año, conforme a los términos del Decreto Nº 4704/62; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta viable, teniendo en cuenta lo manifestado por el citado organismo a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Asesoría de Desarrollo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la suscripción de un ejemplar de los diarios La Nación y Clarín de Buenos Aires y El Tribuno de esta Capital, durante el corriente año y a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 4704/62.

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición autorizada por el artículo 1º, se atenderá con los fondos de la partida presupuestaria de dicho organismo.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 720

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-06328/71.

VISTO que por Decreto Nº 1493/71 se fija al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 200.000,-, para gastos por el sistema de "Caja Chica" Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para el ejercicio vigente, aprobado por Ley 4386, en su estructura funcional clasifica y agrupa en cuatro unidades de organización bajo la denominación de Jurisdicción 4, asignando para cada una de ellas su propio presupuesto en Erogaciones Corrientes y de Capital;

Que atento a ello surge la imperiosa necesidad de modificar el cargo de la asignación fijada para la cuenta antes mencionada como Item Unico, debiendo formularse para cada una de ellas la respectiva apertura de cuenta y crédito;

Por ello teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo requerido por el organismo recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, dispónganse las siguientes liquidaciones a favor de las dependencias del Ministerio de Bienestar Social que se consignan a continuación: Jurisdicción 4, distribuidas en las Unidades de Organización que se indican, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica Decreto 8450/54, Ejercicio 1971:

U. de O. 2 - Secretario de Estado de Salud Pública \$ 200.000,-
U. de O. 3 - Secretaría de Estado de Seguridad Social \$ 50.000,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que el Orden de Disposición de Fondos Nº 89, con un importe de \$ 200.000,- autorizado al Ministerio de Bienestar Social por Decreto Nº 1493/71, queda rebajada en la suma de \$ 150.000,- (Ciento cincuenta mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 721

Ministerio de Economía

VISTO que en el Considerando del Decreto Nº 1293/70 se ha deslizado un error en la parte que dice: "Que el artículo 12 del Decreto Ley 4281/70 "Disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General", cuando en realidad corresponde referirse al artículo 12 del Decreto Ley 30/62; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dejar debidamente aclarada esta situación, corresponde dictar un decreto aclaratorio conforme a lo referido en el visto de este Instrumento legal; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase aclarado en el Considerando del Decreto Nº 1293 de fecha 31 de diciembre de 1970, que el artículo 12 que allí se menciona corresponde al Decreto Ley 30/62 y no 'Decreto Ley Nº 4281/70 Disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto', como erróneamente se consigna.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 722

Ministerio de Economía

Expediente Nº 5726-C/1967.

VISTO este expediente en el que la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S. A., interpone recurso de apelación a lo dispuesto por la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 23/69, por estimar que la actividad de la misma no está incluida en la Ley Nº 4126 de Cooperadoras Asistenciales;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, al considerar los fundamentos de la interponente, manifiesta entre otras cosas: "que la Ley Nº 4126 en su Art. 3º establece por el producido del 2% de los sueldos, jornales o cualquier otra que implique la prestación de servicios por cuenta de terceros, porcentaje que estará a cargo exclusivo del empleador"; "que precisamente en la citada resolución se pone a relieve la concordancia existente entre el Art. 3º con los Arts. 17 y 18 del Decreto Nº 12996 en dichas disposiciones preceptúan sobre lo que configura el hecho imponible y quienes son los contribuyentes de tal impuesto". En la ley misma en su Art. 3º, inciso a) se establece 2% incide también sobre "cualquier otra retribución" y no como se sostiene en el penúltimo párrafo de su presentación corriente a fs. 40 que "cualquier otro" se refiere únicamente a "cualquier otra actividad". Y el artículo 18 declara que quedan comprendidos a los efectos de la imposición los patrones que abonen a sus empleados obreros, o cualquier otra persona, que realice prestación de servicio en forma accidental o permanente, con o sin denominación o forma de pago. Que la relación de dependencia, sea cual fuere su alegación de que "se anule lo actuado revocando la determinación de impuesto que no sea expresamente definido por la ley", no se considera procedente por lo que la Dirección General de Rentas no tiene atribuciones para dejar de aplicar el Decreto Nº 12996 sobre la materia;

Que de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en fs. 46 manifiesta en resumen que "la situación económica desventajosa en que pueden encontrarse las firmas aseguradoras locales, puede ser argumentado —en su caso— para incluir excepciones en una futura ley

modificatoria, pero no para interpretar la vigente", razones por las que se debe rechazar el recurso interpuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Argentina de Seguros "ANTA" S.A. y confírmase la Resolución Nº 23 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 723

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24032/71.

VISTO el presente expediente en el que el Sindicato del Personal de Gas del Estado Salta-Jujuy, con domicilio en Pasaje Mollinedo Nº 471 de esta Ciudad, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del impuesto de sellos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad cuenta con Personería Gremial Nº 1005, según consta en Certificado que corre a fojas 4 de estos obrados;

Que de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Sellos, Departamento de Fiscalización Interna y dictamen de Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, dicho pedido se encuentra comprendido en el Art. 246, inciso 5º del Código Fiscal;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Sindicato del Personal de Gas del Estado Salta-Jujuy, con Personería Gremial Nº 1005, la exención del impuesto de Sellos, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 246, inciso 5º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 724

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-20430/71 y agregado.

VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Un Equipo de Soldadura Eléctrica y Artículos Eléctricos para Equipos Perforadores, destinados a la ex-Administración General de Aguas de Salta, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 32.997,-; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son de imprescindible necesidad para una normal prestación del servicio de ese organismo;

Por ello, y teniendo en cuenta la documentación agregada a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Un Equipo de Soldadura Eléctrica Rotativa y Artículos Eléctricos para Equipos Perforadores, con destino a la ex-Administración General de Aguas de Salta, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 32.997,- (Treinta y dos mil novecientos noventa y siete pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1 Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 y 11, Partida Parcial 2 y 11 del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 725

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-01948/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suminis-

tros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la confección de Libros e Impresiones Varias, según Pedidos de Provisión Nros. 2 y 3, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 60.000,-;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la confección de Libros e Impresiones Varias, según Pedidos de Provisión Nros. 2 y 3 (fs. 2/4), con destino a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo monto aproximado asciende a \$ 60.000 - (Sesenta mil pesos).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a las siguientes partidas:

J. 3. U. de O. 7, F. 1, f. 90, Secc. 0
Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 5.2 \$ 40.000,-
J. 3. U. de O. 7, F. 1, f. 90, Secc. 0
Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 5.1 " 20.000,-

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Chiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 726

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01890/71.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Artículos Varios, con destino a la Escuela de Manualidades, Contaduría General de la Provincia, Jefatura de Policía, Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación, Dirección de Coordinación de Municipalidades y Dirección de Archivo de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 73.893,-; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos peticionantes cuentan con saldos disponibles en sus respectivas cuentas, habiéndose efectuado la imputación preventiva en cada caso:

Por ello, y atento a lo solicitado por el citado organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Artículos Varios, con destino a

la Escuela de Manualidades, Contaduría General de la Provincia, Jefatura de Policía, Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación, Dirección de Coordinación de Municipalidades y Dirección de Archivo de la Provincia, dependientes del Ministerio de Economía y de Gobierno, respectivamente, por un monto aproximado de \$ 73.893,- (Setenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos), debiendo imputarse dicho gasto a las cuentas que seguidamente se consignan:

Escuela de Manualidades:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 11, 12, 15 \$ 60.514,-

Contaduría Gral. de la Provincia:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 15 \$ 4.830,-

Jefatura de Policía:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 12 \$ 1.440,-

Dirección de Archivo de la Provincia:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 12 \$ 1.818,-

Dirección de Coordinación de Municipalidades:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 12 \$ 1.991,-

Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 12 \$ 2.300,-

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Chiglia
Museli

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 727

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-01911/71.

VISTO que a fs. 6 de estas actuaciones, la Dirección General de Compras y Sumi-

nistros solicita se le autorice a efectuar la Compra Directa de los elementos consignados en los Pedidos de Provisión Nros. 66 y 68 de fs. 1/2, consistentes en proyectiles y armas de fuego, con destino a la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 70.200,-, a Fabricaciones Militares; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado en la causal de excepción prevista en el artículo 56º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, modificada por Ley Nº 4292/69;

Por ello, lo informado a fs. 3 por la Sección Control Central del referido organismo y atento al dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a efectuar, en Fabricaciones Militares, la Compra Directa de los siguientes elementos, con destino a la Policía de la Provincia y por un importe total de \$ 70.200,- (Setenta mil doscientos pesos):

Cant.	Unidad	DETALLE	Precio	Precio
			Unit.	Total
1.000	c.u.	Cartuchos largo alcance (C.S.) vomitivos	28,—	28.000,—
1.000	c.u.	Cartuchos largo alcance (C.N.)	26,—	26.000,—
3.000	c.u.	Cartuchos para escopeta calibre 12,70	0,60	1.800,—
500	c.u.	Granadas lacrimógenas (C.N.) (Candela)	26,—	13.000,—
2	c.u.	Pistola Ametralladora P.A.M., calibre 9 mm. con dos cargadores adicionales	330,—	660,—
2	c.u.	Escopetas modelo Militar-Policial ITHACA, 8 tiros	370,—	740,—
TOTAL				70.200,—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas:

J. 3, U. de O. 5, F. 3, f. 01, Sec. 0,
Sect. 1, P. Ppal. 2, Parcial 7.
Ej. 1971. P. Prov. Nº 66 \$ 68.800,-

J. 3, U. de O. 5, F. 3, f. 01, Sec. 4,
Sect. 5, P. Ppal. 2, Parcial 16.
Ej. 1971. P. Prov. Nº 68 \$ 1.400,-

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de
Economía y de Gobierno y firmado por el
Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 728

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24033/71.

VISTO este expediente en el que la Federación Argentina del Personal de Gas del Estado, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del sellado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Federación cuenta con Personería Gremial Nº 587, según consta en Certificado que corre a fs. 47 de estos obrados;

Que de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Sellos, Departamento de Fiscalización Interna y dictamen de Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, dicho pedido se encuentra comprendido en el Art. 246, inciso 5º del Código Fiscal;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Federación Argentina del Personal de Gas del Estado, con Personería Gremial Nº 587, la exención del impuesto de Sellos, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 246, inciso 5º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 729

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-3828/71.

VISTO el presente expediente en el que

la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación solicita refuerzo de partida por la suma de \$ 5.704,-, mediante transferencia del Crédito Adicional, destinada a la ampliación de 25 horas de Cátedras; y,

CONSIDERANDO:

Que por encontrarse dicho pedido encuadrado en las facultades que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 7º de la Ley 4386, resulta procedente lo solicitado por el citado organismo;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 4, respectivamente,

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto - Ejercicio 1971, por la suma de \$ 5.704,- para la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación:

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización, 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13:
Crédito Adicional \$ 5.704,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 25, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 1 \$ 5.704,-

Discriminada de la siguiente manera:

Parcial 1 Sub-Parcial 05 \$ 4.559,-
Parcial 2 Sub-Parcial 02 \$ 380,-
Parcial 5 \$ 642,-
Parcial 6 \$ 123,-

Total \$ 5.704,-

Art. 2º — En mérito de lo dispuesto por el artículo anterior, por Contaduría General de la Provincia se procederá a ajustar las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 730

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-16092/70.

VISTO este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la Obra Nº A-8/70: "Abastecimiento de Agua Potable a Vaqueros - Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.479,49;

y, CONSIDERANDO:

Que, en virtud a las disposiciones del Artículo 91, inciso a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas el legajo ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 284), correspondiente a la reunión del 19 de octubre de 1970, aconsejando dicho Cuerpo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello y atento a los términos de la Resolución Nº 637 del 16 de octubre de 1970, emanada de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la Obra A-8/70: "Abastecimiento Agua Potable domiciliaria a Vaqueros (Salta)", cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 70.479,49 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 49/100), y, autorízase a la citada Repartición a convocar la pertinente licitación pública para la adjudicación de la aludida obra.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial, de procedencia nacional, aportes de la Comunidad y del B.I.D., habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, \$ 8.140 40, para el primer rubro y, para atender los tres últimos, la cantidad de \$ 73.263,60.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputada a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3 (5), que atiende provisión de agua potable a Vaqueros-La Caldera. Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Elías

Dávalos

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 731

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03257/71.

VISTO la necesidad de iniciar al más breve plazo los trabajos de construcción de la sede de los Juzgados de la Juris-

dicción Judicial del Sud - Metán y Jurisdicción del Norte-Orán; de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de Metán y San Ramón de la Nueva Orán, en tratativas con los señores Magistrados de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, han comprometido su apoyo para la ejecución de las obras, gestionando ante las fuerzas vivas de sus jurisdicciones la colaboración necesaria mediante el aporte de los elementos que fueren menester para impulsar las obras;

Que, la escasez de locales apropiados para cumplir sus eminentes funciones, crea a la Justicia de Metán y Orán un grave y agudo problema que es imprescindible solucionar al más breve plazo;

Que, el afianzamiento de la Justicia es un imperativo para el Gobierno de la Provincia, consagrado por el Preámbulo de la Constitución Provincial;

Que, por las razones expuestas, a efectos de lograr una pronta concreción de los objetivos propuestos es conveniente liquidar a las Comunas de Metán y San Ramón de la Nueva Orán los fondos necesarios con el destino preciso y específico de ser invertidos en la construcción de las sedes de los Juzgados de la Jurisdicción Judicial de Sud (Metán) y Norte (Orán) de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese previa intervención de la Dirección General de Arquitectura a las Municipalidades de la Ciudad de Metán y la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la medida que lo requieran las necesidades, las sumas de \$ 50.000,- (Cincuenta mil pesos) y \$ 30.000,- (Treinta mil pesos) respectivamente, a efecto de que, con cargo de rendir cuentas, destinen e inviertan dichos importes en la construcción de los edificios que servirán de sede a los Juzgados de la Jurisdicción Judicial del Sud (Metán) y Norte (Orán) de la Provincia.

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la fiscalización técnica y la certificación de las obras en base a la cual se realizarán los pagos correspondientes.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2. Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los se-

ñores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO N° 732

Ministerio de Economía

Expediente C.11-03234/71.

VISTO las gestiones iniciadas por la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración, en orden a obtener una mejora en las remuneraciones del personal obrero afectado a los Planes de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien por Decreto N° 1930/71 se ajustaron en alguna medida los niveles salariales de esos agentes, es preocupación del Poder Ejecutivo dentro de las limitaciones financieras que tiene, propender a mejoras que sin alcanzar las condiciones óptimas deseadas, permitan a dichos agentes gozar de mejores remuneraciones;

Que otorgar una mayor remuneración es factible teniendo en cuenta el comportamiento y avance de las partidas presupuestarias respectivas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de mayo del año en curso los jornales diarios de los obreros estatales afectados a los Planes de Trabajos Públicos, que ejecutan los distintos organismos de la Administración, en los que se detalla a continuación por categorías:

Peón	\$ 10 80
Medio Oficial	\$ 11,19
Oficial	\$ 11,63
Capataz de 3º	\$ 11,93
Capataz de 2º	\$ 12,29
Capataz de 1º	\$ 12,72
Sobrestante	\$ 12,29
Sobrestante de 2º	\$ 12,72
Sobrestante de 1º	\$ 13,21

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 733

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-13916/70.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Provisión y Montaje de Línea de 33 KV. Saucelito-Urundel - Redes de Distribución y Alumbrado Público a Urundel", en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 1046 del 1º de diciembre de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que, de las tres propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 5 de febrero de 1971, y correspondientes a: Ing. Julio Fausto Calonge, por \$ 483.780,-; Ing. Vicente Moncho por \$ 426.988,55 y S.A.D.E. S. A. por \$ 482.837,77, estima la Administración General de Aguas de Salta, que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por el Ing. Vicente Moncho;

Por ello, atento a lo aconsejado por la referida Repartición mediante Resolución Nº 29 del 9 de marzo de 1971, y lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MOUCHO, la ejecución de la Obra: "Provisión y montaje línea de 33 KV. Saucelito-Urundel y Redes de Distribución y Alumbrado Público de Urundel", en la suma de \$ 426.988,55 (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos con 55/100), de acuerdo a su propuesta presentada y que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de Integración Territorial (F.I.T.), habiéndose previsto la suma de \$ 4.700.000,- (Cuatro millones setecientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto será imputada a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Función 01, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2 (c), que atiende Sistema Interconectado Orán - Embarcación, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 734

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-13770/70 y agregados.

VISTO que por Decreto Nº 787/70 se designa en carácter provisorio Receptora Fiscal del Departamento de San Carlos a la señorita Elsa Julia Ten; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma en fecha 29 de abril próximo pasado comunica que no podrá hacerse cargo de dicha Receptora Fiscal por haber sido trasladada por el Consejo General de Educación a esta Capital;

Que a fin de mantener ese servicio facilitando a los contribuyentes de la zona el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se hace necesario encargar interinamente el mismo a la Municipalidad de San Carlos, como lo solicita Dirección General de Rentas a fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 787/70, dictado por este Ministerio por el que se designa, en carácter provisorio, Receptora Fiscal del Departamento de San Carlos a la señorita ELSA JULIA TEN.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Receptora Fiscal del Departamento de San Carlos a la Municipalidad de esa localidad, hasta tanto se asigne la titularidad del cargo mediante el pertinente concurso dispuesto por Decreto Nº 9109/70.

Art. 3º — La Municipalidad de San Carlos no percibirá retribución alguna por las tareas encomendadas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 735

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06394/71 - Cód. 66.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, solicita se autorice al personal de dicha Secretaría a realizar horas extraordinarias en el período comprendido entre el 24 al 31 de mayo del año en curso; y

Atento a las normas establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 4387/71, complementaria de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386/71,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar las horas extraordinarias realizadas en el periodo comprendido entre el 24 al 31 de mayo del año en curso, por el personal que se detalla a continuación dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a razón de cinco (5) horas diarias c/u, en días laborables:

PEREYRA ABEL EDUARDO, Categ. 4, Clase 02, Total horas 23.

ALLO DE LAFUENTE AMELIA, Categ. 11, Clase 02 Total horas 15.

LOPEZ CARMEN ROSA, Categ. 13, Clase 02, Total horas 24.

NURI DE MORA ROSA, Categ. 17, Clase 02. Total horas 17.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Cermesoni

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 736

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5844/66.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Miy, donde funciona la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta;

Por ello; atento a lo solicitado por el propietario a fs. 1, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 54 y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs 55 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de \$ 357,50 (Trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos) mensuales, el valor locativo durante el año 1971, del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de esta ciudad, de propiedad del señor FRANCISCO MIY, donde funciona la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta y en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 4º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 737

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04833/70 - Cód. 66.

VISTO que la señora Blanca Juárez de Colledani, L. C. Nº 1.267.627, Personal Asistencial de la Nación, adscripta a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles desde el 20 de enero de 1961, solicita se le haga efectivo el beneficio del 20% por Zona Infecto-Contagiosa, y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 5 y 7, y los informes del Departamento de Personal del Ministerio del rubro y el de la Dirección General de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendida en la percepción de la bonificación por zona infecto-contagiosa, a partir del 1º de enero del año en curso a la Sra. BLANCA NELIDA JUAREZ DE COLLEDANI, empleada perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación - Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, y que fue adscripta a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del 20/1/61, con una asignación mensual de pesos ley 18.188 \$ 51,-, correspondiente al 20% de su sueldo básico de presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 05. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Bava

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 738

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 02186/70 - Cód. 66; 1997/70; 2174/70 - Cód. 81.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 43, de fecha 20/7/70, se justifican sin goce de sueldo las inasistencias incurridas por el señor Carmelo Luna, Personal Asistencial de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, quien había presentado su renuncia al cargo citado cancelándola posteriormente por razones que son justificables; y

CONSIDERANDO:

Que el H. T. de Cuentas observa, la citada Resolución manifestando a fs. 18 y 19 que el procedimiento correcto y legal es rechazar la renuncia y autorizar el reintegro del citado empleado a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su notificación del acto resolutivo correspondiente por Decreto del Poder Ejecutivo, en ejercicio del derecho que le confiere la Constitución Provincial en su artículo 129º inciso 2º;

Que el señor Carmelo Luna presentó su renuncia a partir del día 3 de febrero de 1970 y al cancelarla posteriormente por las razones apuntadas a fs. 2 del expediente del rubro, continuó prestando servicios desde el día 24 de febrero de 1970; correspondiéndole la confirmación en el cargo a partir de esta fecha;

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social a fs. 22 expresa que la observación formulada por el H. T. de Cuentas es ajustada a derecho, dictaminando que se debe emitir el decreto rechazando la renuncia, debiéndose además justificar sin goce de sueldo los días comprendidos entre el 3 al 23 de febrero de 1970, como inasistencias incurridas por el señor Carmelo Luna;

Por todo ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor CARMELO LUNA al cargo de Categoría 25, Personal Asistencial de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, y justifican- se sin goce de haberes las inasistencias incurridas por el mismo desde el día 3 hasta el 23 de febrero de 1970.

Art. 2º — Confirmase a partir del día 24 de febrero de 1970, al señor CARMELO LUNA en el cargo de Categoría 25, Personal Asistencial de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 739

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 06274/71 y 06474/71 - Código 66.

VISTO las Resoluciones Nros. 57 y 58 de fecha 14 de junio del año en curso, mediante la cual se aprueban las horas extras por los meses de abril y mayo del co-

rriente año para el personal de la Sección Seguro de Vida del Departamento de Personal y Sueldos y Oficina de Compras de Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 57 y 58 de fecha 14 de junio del año en curso, relacionadas con la autorización de horas extras para el Personal de la Sección Seguro de Vida del Departamento de Personal y Sueldos y Oficina de Compras de Dirección de Administración del Ministerio del rubro, por los meses de abril y mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 740

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 05190/71 - 05123/71 - Cód. 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. Marcos C. Gunella y Ramón Antonio Cornejo; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARCOS CARLOS GUNELLA, en el cargo de Médico de Guardia Categoría 11, Profesional Universitario, del Departamento de Maternidad, consistente en siete (7) guardias realizadas los días 28-1-71 - 4, 7, 11, 18 y 25-2-71 y 4-3-71, en reemplazo del Dr. Oscar Armando Falcone, con licencia reglamentaria y compensatoria del año 1970.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON ANTONIO CORNEJO, en el cargo de Categoría 11, Profesional Universitario - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, consistente en siete (7) guardias realizadas los días 9-16 y 23-2-71 y días 2, 7, 9 y 16-3-71, en reemplazo del Dr. Víctor Marcos Chiquiar, con licencia reglamentaria y compensatoria del año 1970.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4, 5 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 741

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-01503/69.

Visto que es de interés de la Dirección Provincial de Turismo, adquirir al pintor Lorenzo Gigli de Capital Federal, su obra pictórica titulada "Güemes", quien la ofreció en venta al Gobierno de la Provincia por la cantidad de \$ 20.000 (Veinte mil pesos); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cuadro ha sido estimado por la Dirección Nacional de Turismo como obra de valor artístico y de contenido histórico, necesaria para el equipamiento de las fincas históricas adquiridas por el Gobierno de la Provincia con los recursos provenientes del citado organismo nacional,

Que esta obra ha sido valuada en \$ 30.000 por el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires,

Que a efecto de que la repartición actuante pueda realizar su adquisición, la Dirección Nacional de Turismo está de acuerdo para que se utilicen fondos remesados oportunamente por la misma,

Atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas y por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a comprar —en forma directa y sin intervención de la Dirección de Compras y Suministros— al pintor Lorenzo Gigli de Capital Federal, su obra pictórica de 4,00 m. x 3,50 m. denominada "Güemes", en la cantidad de \$ 20.000 (Veinte mil pesos).

Art. 2º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al pintor Lorenzo Gigli de Capital Federal, en virtud de la compra autorizada por el artículo anterior; con imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 2 - Parcial 12 - Orden de Disposición de Fondos Nº 60, del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 742

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05814/71 - Cód. 66.

Visto que el señor Ernesto Leonidas Alderete, Categoría 23, Clase 10, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

hizo abandono de servicios a partir del día 4 de enero del año en curso, sin que hasta la fecha haya justificado sus inasistencias; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del art. 27, inciso c) de la Ley Nº 3957/64 y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor ERNESTO LEONIDAS ALDERETE, L. E. Nro. 7.287.055, Categoría 23, Clase 10, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por haber hecho abandono de servicios a partir del día 4 de enero de 1971, encontrándose comprendido en las disposiciones del art. 27, inciso c) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 743

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05995/71 - Cód. 66.

Visto que la Dirección del Hospital de Niños, solicita promoción y designación en carácter interino de diversos profesionales para el Servicio de Sala Cuna; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. JOSE SAID en el cargo de categoría 10 - clase 09 - Profesional Universitario, Jefe de Servicio de la Sala Cuna del Hospital de Niños, con retención del cargo de categoría 11 - clase 09, Profesional Universitario del cual es titular. La presente designación se efectúa en reemplazo del Dr. Aurelio Revol Núñez y mientras el mismo se desempeñe en la categoría 1 - Director del Hospital de Niños.

Art. 2º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARIA ARMINDA CORTES DE REUTER, en el cargo de categoría 11, clase 09, Jefe de Clínica del Hospital de Niños, Profesional Universitario, con retención de la categoría 15, clase 09, Profesional Universitario del cual es titular en el citado nosocomio. La presente designación se efectúa en reemplazo del Dr. José Said y mientras el mismo se desempeñe en el cargo de categoría 10, clase 09, Profesional Universitario del Hospital de Niños.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal

1. Parcial 1, Subparcial 09, Ejercicio 1071.
 Art. 4º — El presente decreto será refrendado por su S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 744

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12709, 12710, 12711, y 12713/71. Cód. 67.

Visto que la Dirección Provincial de Salud, solicita se designe a los Dres. Osvaldo Atanasio Potenza, Manuel Alberto Retambay, Jorge Escandar Llaya y Francisco Briones; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y atento a los informes del Departamento de Personal del Ministerio del rubro y de la Dirección General de Administración de Personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios y en cargos vacantes existentes en presupuesto por creación, a los profesionales que a continuación se detallan, en las categorías, dependencias y funciones que en cada caso se especifica:

Dr. OSVALDO ATANASIO POTENZA - L. E. Nº 6.646.362, Mat. Prof. Nº 474, Prof. Universitario, en la Categoría 6, Personal Administrativo y Técnico, como Jefe Zonal de Colonia Santa Rosa, con atención médica en el Hospital de dicha localidad y dos (2) veces por semana en el Puesto Sanitario de Urundel; siendo responsable del programa de inmunización de dichas zonas.

Dr. MANUEL ALBERTO RETAMBAY - L. E. Nº 7.252.145, Mat. Prof. Nº 502, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Médico Asistente en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

Dr. JORGE ESCANDAR LLAYA - L. E. Nº 8.161.533, Mat. Prof. Nº 580, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Médico Asistente en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

Dr. FRANCISCO BRIONES - L. E. Número 7.254.174, Mat. Prof. Nº 393, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Hospital Zonal de Tartagal.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02.

Art. 3º — El gasto que demande la designación del Dr. OSVALDO ATANASIO POTENZA, deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 745

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2290/70 - Cód. 73 y agregados.

Visto la adjudicación de la vivienda en la localidad de Metán, a favor del señor Luis César Vera, efectuada por Decreto Nº 10.046/65, y

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario renuncia a la misma, gestionando el señor Rafael Félix Andrada su adjudicación,

Que se ha coprobado que el peticionante habita la mencionada vivienda, realizando regularmente las amortizaciones respectivas,

Que además gestiona el recurrente autorización para efectuar ampliaciones en la vivienda,

Por ello y atento a la Resolución Nº 300-I, de fecha 11-3-71, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 300-I, de fecha 11-3-71, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social deje sin efecto la adjudicación efectuada a favor del señor LUIS CESAR VERA por Decreto Nº 10.046/65 del 8 de noviembre de 1965, de la vivienda ubicada en Metán e individualizada como parcela 25, catastro Nº 5025 de la manzana Nº 48.

"Art. 2º — Adjudicar la vivienda ubicada en Metán e individualizada como parcela 25, catastro Nº 5025 de la manzana Nº 48 al señor RAFAEL FELIX ANDRADA por el precio total de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos) y en las condiciones ya establecidas de pago en 20 años con más interés del 18% anual sobre saldos.

"Art. 3º — Autorizar al señor RAFAEL FELIX ANDRADA para que, una vez escriturada la vivienda transferida, efectúe las ampliaciones que gestiona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

- Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 746

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.627/71 - Cód. 67.

Visto que la Srta. Rosa Debrina eleva renuncia al cargo de categoría 23 auxiliar de Enfermería del Hospital Joaquín V. González, a partir del 23 de abril del año en curso; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de abril del año en curso la renuncia presentada por la Srta. ROSA DEBRINA, categoría 23, personal administrativo y técnico, auxiliar de enfermería del Hospital de Joaquín V. González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 747

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02723/70 - Cód. 28.

Visto que el señor José Muratore solicita un préstamo por la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), para destinarlo a la ampliación de su vivienda familiar ubicada en calle General Paz Nº 652 de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la tasación de la obra a realizar por el recurrente, se justifica el otorgamiento del préstamo por la suma de \$ 3.000 y atento a lo manifestado por la Dirección de Viviendas a fs. 13 y las providencias que corren a fs. 19 y 19/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor JOSE MURATORE, L. E. Nº 7.216.393, un préstamo de Tres mil pesos (\$ 3.000) con destino a la ampliación de su vivienda familiar ubicada en calle General Paz Nº 652 de esta ciudad.

Art. 2º — El préstamo acordado precedentemente será atendido con recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social y reintegrado en el plazo de veinte (20) años con el interés anual del 8% sobre saldos, según lo previsto por decreto Nro. 694/70.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la correspondiente escritura hipotecaria en garantía del préstamo acordado al señor José Muratore.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 748

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05909/71 - Cód. 66.

Visto que la Sra. Luz Moya de Guaimás, eleva renuncia al cargo de categoría 22 personal asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. LUZ OLIVA MOYA DE GUAIMAS al cargo de categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 749

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06165/71 - Cód. 66.

Visto que la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, solicita la promoción interina del señor Orlando Fiorencio Sivila y la designación interina de la Sra. Carmen Rosa Segura de Alvarez en reemplazo de la Sra. Teresa Luchenti de Nieva en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Director Provincial de Salud,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. CARMEN ROSA SEGURA DE ALVAREZ, L. C. Nº 5.890.938, clase 1948, en el cargo de categoría 21, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, y mientras dure la ausencia de la Sra. Teresa L. de Nieva en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2º — El gasto que ocasione la designación interina dispuesta precedentemente deberá

afectarse a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 750

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05890/71 - Cód. 66.

Visto, que en las presentes actuaciones se solicita la aprobación de 160 horas extraordinarias realizadas en el mes de abril del año en curso por las Srtas. Adela Aráoz y Beatriz Castillo, a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 10 y lo manifestado por la Dirección de Administración a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse ciento sesenta (160) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 1971 por las Srtas. ADELA ARAOZ y BEATRIZ CASTILLO, Categoría 23, Administrativas del Departamento de Educación Sanitaria, a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 751

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04136/71 - Cód. 66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN como Médico Asistente del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones y lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud y, el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la Categoría 15 Profesional Universitario, Médico Asistente del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Carlos V. Centeno, en uso de licencia sin percepción de haberes.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 752

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05933/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ADELA MAMANI DE GONZA al cargo de categoría 23 personal de servicio del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. ADELA MAMANI DE GONZA al cargo de categoría 23, clase 11, dependiente del Hospital de Niños, a partir del día 15 de abril del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 753

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05177/71 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección del Instituto de Endocrinología, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. FLORINDA LUISA SAN-CHEZ; y

Teniendo en cuenta que dicha empleada se encuentra prestando servicios como Tipógrafa en el mencionado Servicio y atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal, de Programación Presupuestaria y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. FLORINDA LUISA SANCHEZ, en el cargo de categoría 23, Personal Administrativo y Técnico del Instituto de Endocrinología, en el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4, 5, Sub-Parcial 2, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 754

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 09913/70, 09836/70, 09924/70, 09719/70, 9688/70, Cód. 67.

VISTO los pedidos de designación a favor de diverso personal para desempeñarse en los distintos Servicios Asistenciales de la Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esa Secretaría de Estado cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales del Interior, a efectos de lograr una mejor atención y el máximo desenvolvimiento de los mismos;

Atento a lo manifestado por Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y la Providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones al personal que se detalla a continuación, administrativo y técnico, en cargo vacante en presupuesto y en las categorías, dependencias y funciones que en cada caso se especifica:

Srta. MARIA EMMNA MORENO, L. C. número 4.874.749, clase 1947 Reg. Prof. Nº 419 (D.P.E.), en la Categoría 22, como auxiliar de Enfermería en el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate.

Srta. ALICIA ISABEL RODRIGUEZ, L. C. Nº 5.074.587, clase 1945 en la categoría 23, como auxiliar de Estadística en el Hospital Zonal de Tartagal.

Srta. ROSA CRESCENCIA UÑO, L. C. número 3.306.221, clase 1936 en la categoría 21, como auxiliar de Estadística en el Hospital Zonal de Tartagal.

Srta. HORTENCIA DEL VALLE LOPEZ, L. C. Nº 6.194.451, en el cargo de categoría 22, como auxiliar de Laboratorio en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

Srta. DEOGRACIA MARTA GUERRA, L. C. Nº 3.809.204, clase 1939, Reg. Prof. Nº 425 (D.P.E.) en la categoría 22, como auxiliar de Enfermería en la Estación Sanitaria de El Quebrachal.

Art. 2º — Las designaciones precedentes se deberán afectar a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 2 de julio de 1971

DECRETO Nº 755

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04308/71 - Cód. 28.

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Feixes, como adjudicatario de la vivienda ubicada en el Barrio "La Loma", dispuesto por Decreto Nº 8798 de fecha 14-5-70 y registrado bajo la orden 71, Parcela 3, Manzana 18, Catastro Nº 68133, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el recurrente cumplido los trámites legales pertinentes, corresponde resolver el presente caso, aceptando la renuncia mediante el dictado del instrumento legal correspondiente, según lo requiere el organismo técnico en la materia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL FEIXES, L. E. Nº 7.225.851, a la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "La Loma", dispuesto por Decreto Nº 8798 de fecha 14-5-70, y registrado bajo la orden 71, Parcela 3, Manzana 18, Catastro Nº 68133, de esta ciudad.

Art. 2º — Posteriormente gírense las presentes actuaciones al Departamento Contable de la Dirección General de Viviendas, a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7568

T. Nº 6878

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**Empdo del Estado****LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 30.002/71, a realizarse el día 10 de Agosto de 1971, a las 10 horas.

Contratar: Construcción de Bobinas y Reparación del Alternador Hitachi de la Central Corralito (Provincia de Salta).

Presupuesto: \$ 600.000,- (Seiscientos mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica de la ciudad de Salta, calle Buenos Aires 155; en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rivadavia 179 (Gerencia Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) o en la Capital Federal, Corrientes 531, 1er. Piso (Oficinas de Compras).

Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de pesos cincuenta (50,-).

Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de la Divisional Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Estado de Energía.

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 27-7-71

O.P. Nº 7541

F. Nº 0803

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 6 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Libros e Impresiones. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Cuarenta y cinco) 45. Venta del mismo, en Mitre Nº 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 19 al 21-7-71

O.P. Nº 7540

F. Nº 0802

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 5 de agosto del cte. año a horas 10, y día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "Uniformes y Equipos". Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta y tres con once centavos) \$ 153,11. Venta del mismo en Mitre Nº 23 - Salta:

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 19 al 21-7-71

O.P. Nº 7498

F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000,-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 28,40

e) 12 al 30-7-71

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

O. P. Nº 7479

S. C. Nº 0260

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478

S. C. Nº 0259

Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad la propiedad denominada "Fracción C" de la

finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477 S. C. Nº 0258
Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 7507

T. Nº 6822

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO

Maquinaria de Aserradero

Base \$ 29.898,96

En la ciudad de Orán: Sarmiento Nº 834

El 23 de Julio p.a. a las 11 (once) en el hali del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, ordenado en juicio. Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S.A. Expediente Nº 76.602 /70 Juzgado Federal, remataremos con la base de Veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 con noventa y seis centavos, pagaderos al contado, lo siguiente: Maquinaria de aserradero: Una máquina troncadora para palo de escoba con parrilladora y aspiradora marca A.T.C.M., con los siguientes motores eléctricos: uno marca CORRADO Nº 222024 de 5 y 1/2 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.669 de 3 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.174 de 3 H.P.; uno marca SIEMENS Nº 46.179 de 3 H.P.; una sierra de mesa sin fin marca "MERELLO" volante de 120 mts.; una sierra sin fin marca "MERELLO" volante de 1.25 mts.; columna de madera; una sierra sin fin marca "AFRACA" Nº 108, de 2,50 mts. con sus accesorios; máquina de volante de 1,10 mts.; una sierra de mesa circular de hierro; un motor eléctrico marca Electromac S.A. (Siemens) de 15 H.P. Nº 79.088; un motor eléctrico marca Electric S. A. (SIEMMENS) de 15 H.P. Nº 82.595; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS), de 15 H.P. Nº 79.661; un motor eléctrico Nro. 97.604 Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P.; un motor eléctrico Nº 89.623 marca ACEC de 15 H.P.; una motosierra 10 B-V. modelo TINGER 5, con equipo cortante de 22" Nº 58.711; una motosierra 10-B-V, modelo Tinger de madera completa con sus accesorios Nº 89.389. La maquinaria puede revisarse en la ciudad de Orán; depositario señor Armando Félix Gil, calle Sarmiento 834. En el acto de remate se exigirá el pago íntegro del precio de venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación, Sucursales en Salta y Orán. — Martilleros: Andrés Ilvento y Martín Leguizamón, Mendoza 357 y Alberdi 323.

Pesos Ley 18.88 14,00

e) 12 al 23-7-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7566 T. Nº 6876

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña DIGNA EMERITA M. DE TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. —

Edictos por 10 días. — Salta, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7563

T. Nº 6873

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor ABEL ARIAS ARANDA, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 42.021, se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. — Salta, junio 22 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7562 T. Nº 6872

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7561 T. Nº 6871

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, en autos "Sucesorio Ab-Intestato - Abraham Tallini", Expte. Nº 41.532 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ABRAHAM TALLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, marzo 19 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7550 T. Nº 6860

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ZENON APARICIO (Expte. Nº 58495/71), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7546 T. Nº 6856

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el "Sucesorio de: DIEZ DE SARAVIA, Sofía". Expte. 58.385/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días. — Secretaría, 16 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O. P. Nº 7544 T. Nº 6854

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don SEVERO AGUIRRE, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 58.426/71. — Secretaría, Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O. P. Nº 7543

T. Nº 6853

La Dra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a los señores Nélida Soria, Margarita Elsa Soria, Teresa Nilda Soria y Julio Alberto Soria, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios de Adolfo Soria Nº 19.684/68. — Salta, agosto 8 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O. P. Nº 7502

T. Nº 6818

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Najla Baracat de Exeni (Expte. Nº 6780/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7480

T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días. Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7471

T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 6 al 8 y 19 al 27-7-71

REMATE JUDICIAL.

O. P. Nº 7574

T. Nº 6884

Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

Heladera, Sierra y Balanza para carnicería SIN BASE

El día 23 de Julio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, por unidad y dinero de contado, los siguientes bienes: Una heladera de tres puertas marca "CATITA", color blanco,

motor de 220 w. s/número; Una sierra eléctrica sin fin, marca "INCA EL SOBERBIO", Nº 0202, tipo 3499, y Una balanza de 15 kgs., marca "ANDINA", Nº 30255, bienes que se encuentran en mi poder, en perfecto estado y funcionamiento. Ordena: señor Juez Federal de 1ª Inst. Seccional Salta, en autos: Exhorto del señor Juez de la Capital Federal - Instituto Nacional de Salud Mental c/Wayar, Luis, s/cobro ordinario de pesos", Expte. Nº 74.167/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 21 y 22-7-71

O. P. Nº 7572

T. Nº 6882

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 4 de agosto de 1971, a hs. 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en el juicio: "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanica Santiago y Donaire de Guanica María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña, (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 metros 94 cms de frente por 5 cuadras de fondo. Nomenclatura Catastral, Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes, Catastro Nº 52. Valor Fiscal \$ 1.582,-; b) Finca "Chamical" contigua a la anterior con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor Fiscal \$ 420,-; c) Terreno con casa, ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 metros de frente por 175 metros de fondo. Catastro Nº 243. Valor Fiscal \$ 2.666,-. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

Imp. \$ 23,-

e) 21-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7569

T. Nº 6879

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de julio de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655 por disposición Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Preventivo "López Campo Gustavo vs. Parentis

Juan. Expte. Nº 12504/70. Remataré: Sin Base una máquina de sumar eléctrica, marca N.C.R. National Nº 400977, que puede verse en Sgo. del Estero Nº 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 21 y 22-7-71

O. P. Nº 7567

T. Nº 6877

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esquina Pasaje s/nombre. TERRENO: individualizado como lote "B" del Plano archivado en la D. G. de Inmuebles bajo Nº 3.311 y mide 9 mts. 46 cms. sobre Pje. s/n. o lado Oeste; Este, 13 mts; Norte 20 mts. 46 cms. con frente a la calle Los Paraísos. Sud 24 mts., lo que hace una superficie de 305 mts.2 75 dms.2, descontando ochava. CASA: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de Ira., garage, hab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 33.600.- Treinta y tres mil seiscientos pesos en el acto del remate: el 30% del precio como seña y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MARCUZZI, Conrado vs. TRENCAS, Pablo", Expte. Nº 42.219/71. — J. R. Decavi, Martillero - Urquiza 325 - Tel. 12480.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7564

T. Nº 6874

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Heladera - Lavarropa (en R. de la Frontera)

Sin Base

El día 26 de julio de 1971 a horas 11.30, en el Banco Provincial de Salta (Sucursal Rosario de la Frontera) Salta, remataré Sin Base: Una heladera marca Phillips tipo familiar de 11 pies modelo HL 211 Nº 6190, eléctrica, 220 V. Gabinete 6898, y un lavarropa marca Phillips eléctrico 220 V. modelo HL 1317 Nº 65591, capacidad 4 kilos semi-automático, los que pueden ser revisados en la Sucursal Banco Provincial de Salta (Rosario de la Frontera). Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Flores Jorge Alberto" Expte. Nº 40585 /70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 21 y 22-7-71

O. P. Nº 7558.

T. Nº 6867

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble Rural en Dpto. Rrío. de Lerma

El 28 de julio de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos setenta y tres o sea \$ 57.300.- m/n., parte del inmueble rural con casa habitación denominado finca "CHORRILLOS o CHORRITOS DEL CARMEN", situado en la Quebrada del Toro, Dpto. de Rrío. de Lerma de esta Pvcia., dejando aclarado que esa base equivale a las 2/3 partes del valor de la parte indivisa y que lo que se remata es la mitad indivisa de la décima parte proindivisa de la mencionada finca, dentro de sus límites generales. Títulos reg. a Flio. 314, As. 306, Libro 18 de Tit. Grales. Catastro Nº 418. V. Fiscal de la finca, pesos 1.720.000 m/n. Límites: Norte con la finca El Gólgota; Sud, con la finca El Candado; Este con las fincas Potrero de Uriburu y Potrero de Linares y al Oeste con el río que baja de la Quebrada El Toro. En el acto 30% a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 5 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., en juicio: "GOMEZ RINCON, José Alberto. Honorarios en Exp. 28.321/60 de Rivera vs. Rivera

P. L. 18.188, 23,00

e) 20 al 26-7-71

O. P. Nº 7552

T. Nº 6862

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL

Un automóvil Kaiser Carabela IKA

Base: \$ 860.—

El día 30 de julio de 1971, a horas 11,30 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 620, ciudad: remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 860.— (\$ 86.000.- m/n.) Un automóvil Kaiser Carabela IKA, Modelo 1958, motor 6400992, en el estado en que se encuentra. (Para verlo en el depósito de la Policía de Tránsito, Av. Ricchieri s/n. Salta). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en autos: "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIA c/GUTIERREZ LUIS y GUTIERREZ EDUVIGES SINER DE" Ejecución Prendaria Exp. Nº 37.268/69. En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por

tres días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20 al 22-7-71

O. P. Nº 7514

T. Nº 6830

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27 Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

P. L. 18.188, 23,00

e) 13 al 26-7-71

O.P. Nº 7493

T. Nº 6810

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de Sa. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital, que le corresponde a doña Teodolinda León de Solís, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 8 al 22-7-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 7559

T. Nº 6869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos "CIA. AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. s/USUCAPION. Expte. Nº 41.624/70, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho

sobre el inmueble ubicado en el partido de Urundel Dpto. de Orán de esta provincia, Catastro Nº 298, que limita al Norte con la Finca Cabeceras de Santa María de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.; al Sur con el "Río de las Piedras"; al Este con la fracción II de la finca "Carmen Alto del Río de las Piedras" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña y al Oeste con la finca "Valle Morado", con una extensión total de 18.523 Has. 7.475 mts.2., en la Posesión Veinteañal que sobre esa propiedad promueve la Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. — Salta, 14 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7515

T. Nº 6832

El Juez Civil Tercera Nominación - Salta, en juicio "CARDONA, JUSTINA LAZARO ALEGRE DE - Posesión Veinteañal", Expte. 40.303/71, cita y emplaza por Diez días a hacer valer mejores derechos sobre terreno con casa en Coronel Moldes - Departamento La Viña (Salta). Limita: Norte, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra hoy Ricardo Taritolay; Sud, Sres. Campero; Este, calle Principal; Oeste, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra, hoy Clotilde Guerra de Debrina. Mide: Norte, 45,90 m., Sud, 46,02 m., Este, 10,57 m., y Oeste, 11,90 m. Superficie: 500,38 m2. Catastro Nº 107 La Viña. Parcela 21 Manzana 1 Pueblo C. Moldes. Bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho plazo no comparecieran a estar a derecho. Salta, 8 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 13 al 26-7-71

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 7481

T. Nº 6796

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte, que en el juicio de "Convocatoria de Acreedores de la firma CO-IN-SA S.A.", Expte. Nº 46.224/70, del Juzgado a su cargo, se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: Salta, 30 de junio de 1971. Autos y Vistos. ... Considerando. ... Resuelvo: I) DECLARA en estado de quiebra a la razón social CO-IN-SA S.A., con domicilio en calle Pueyrredón Nº 74, de esta ciudad. II) FIJAR como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 20 de noviembre de 1970. III) ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquel, o por el Juez en su ausencia, a cuyo fin se oficiará a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. IV) INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. V) PROHIBIR hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los

que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI) DISPONER se proceda por el Síndico y Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de la ley de Quiebras. VII) ORDENAR la inhibición general del fallido, como así también la de los directores de la razón social CO-IN-SA S. A., por las sumas a que asciende el capital suscripto y no integrado, detallado a fs. 72, con más el 30% de cada monto para accesorios legales, oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, debiendo el Síndico aportar los datos personales que para tal anotación, exige la mencionada repartición. VIII) Disponer se oficie a los Juzgados de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Paz Letrado y Tribunales del Trabajo, a los efectos previstos por el art. 122 de la ley citada. IX) Señalar la audiencia del día 22 de julio próximo, a horas 9, para que tenga lugar la lectura del informe del Síndico, verificación y graduación de créditos, fecha definitiva de la cesación de pagos, constitución de la Junta y consideración del concordato propuesto a fs. 81. X) Hacer saber el presente auto de quiebra mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte. XI) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado: Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez.

Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don Mario A. Villada, domiciliado en calle San Luis Nº 690. — Salta, 2 de julio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 34,50 e) 7, 8 y 19 al 21-7-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7565

T. Nº 6875

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de HELIOS S. C." Expte. Nº 58.590/71, hace saber: 1º) Que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Helios S.C., con domicilio en Florida 363 de esta ciudad de Salta; 2º) Que se ha designado Síndico al Dr. CESAR RODOLFO LAVIN con domicilio en Córdoba 81 de esta ciudad; 3º) Que se ha fijado el plazo de 30 días, a contar de la última publicación, para que los acreedores de la firma convocataria presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; 4º) Que se ha señalado el día 14 del mes de setiembre de 1971 a las 10 horas, para que tenga lugar la Reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se realizará con los que concurren cualquiera sea su número; 5º) Que se ha ordenado la suspensión de los juicios seguidos contra la convocataria que se encuentren en la etapa de ejecución forzada; 6º) Que se ha ordenado la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario "Norte". — Secretaria, 7 de julio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00.

e) 21 al 27-7-71

Sección COMERCIAL

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O.P. Nº 7573

T. Nº 6883

"La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, hace saber que por resolución del Directorio, del 20 de julio de 1971, se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par Noventa Mil Acciones Ordinarias de esta Sociedad v/n pesos 1 de un voto c/u., con dividendo a partir del 1º de enero de 1971. Conforme a los estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en proporción de 1 acción por cada cuatro y fracción de su tenencia actual debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la publicación del último aviso en Belgrano 223. La suscripción se hará en dinero de contado y el eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiere saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras y mínimo de una acción. — El Directorio. — Néstor López Echeñique - "La Loma" Inmb. Comer. y Financ. S.A. Presidente.

nencia actual debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la publicación del último aviso en Belgrano 223. La suscripción se hará en dinero de contado y el eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiere saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras y mínimo de una acción. — El Directorio. — Néstor López Echeñique - "La Loma" Inmb. Comer. y Financ. S.A. Presidente.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 23-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7560

T. Nº 6870

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 19 del Estatuto Social y el Art. 348 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1971, a las diez y seis horas, en calle Del Milagro Nº 181, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Pedido de autorización del Directorio para escriturar a nombre del señor Pedro Néstor Bettella los departamentos A y B del sexto piso del edificio de 20 de Febrero y Belgrano de esta ciudad.
 - 2º Pedido de autorización del Directorio para ratificar la escrituración del lote de terreno ubicado en calle Enter Ríos Nº 246, de esta ciudad, a nombre del señor Juan René Bettella.
- Salta, 19 de julio/de 1971.

Luis Bettella
Vice Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 27-7-71

O.P. Nº 7547

T. Nº 6857

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL

SALTEÑA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1971 a las 17 horas en la sede legal de la Sociedad, calle Córdoba Nº 175, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de los señores Síndicos, correspondiente al 12º ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1971.
 - 2º Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
 - 3º Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
 - 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Salta, 16 de julio de 1971.

Angel Pis Diez
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 y 21-7-71

O. P. Nº 7526

T. Nº 6839

MUEBLERIA ORIENTAL S.A.C.L.F. e I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio a las 18 horas en nuestra sede social (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio y Síndicos.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 21-7-71

O.P. Nº 7495

T. Nº 6812

COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º Modificación del Capítulo III Art. 11 de los Estatutos Sociales.
- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.

5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.

6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.

7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.

8º Elección de Síndico titular y suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-7-71

B A L A N C E

O. P. Nº 7571 — T. Nº 6881/6561

MERCURIO S. A. I. C. A. G. F. I. F. y M.**BALANCE GENERAL****Correspondiente al décimo ejercicio económico de la sociedad**

iniciado el 1º de Diciembre de 1969 y

cerrado el día 30 de Noviembre de 1970

Domicilio legal: Calle General Güemes 1328, Ciudad - Salta

Objeto: Comercial e Inmobiliario.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26/10/60. Decreto Nº 14.770.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25/11/60. Folio 167.
Asiento 4436. Libro 29.

Modificación de Estatutos: Acta Asamblea Nº 7 del 10/11/1966.

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 22/11/66. Decreto Nº 1739.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 29/11/66, Folio 269,
Asiento 5645, Libro 32.

Aclaración complemento de Estatutos: Por el P. E. 17/1/69. Decreto Nº 3562.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6/11/69, Nº 261,
Asiento 6407, Libro 34 de Contratos Sociales.**C A P I T A L**

Autorizado	Pesos Ley 18.188:	\$ 600.000.—
Suscripto	Pesos Ley 18.188:	\$ 250.000.—
Realizado	Pesos Ley 18.188:	\$ 250.000.—

A C C I O N E S

de Pesos Ley 18.188: c/u. 10,— al portador		
Preferidas (5 votos)		3.000
Ordinarias "A" (5 votos)		12.000
Ordinarias "B" (1 voto)		10.000
TOTAL		25.000 /

A C T I V O**I) DISPONIBILIDADES:**

Caja	916.33	
Banco del Noroeste Coop. Limitado	11.286.55	
Fondo Fijo	500.—	12.702.88

II) CREDITOS:**Por Ventas y Financiación:**

Deudores por Venta de Lotes	116.254.43	
Deudores por Financiaciones	112.984.40	
Documentos a Cobrar	6.893.—	
Hipotecas a Cobrar	23.160.99	
Deudores Diversos	49.090.51	308.383.33

III) BIENES DE CAMBIO:**Mercaderías:**

Sifones Automáticos	456.—
---------------------	-------

Inmuebles - Casas y Terrenos:

Solar Barrio Tres Cerritos	2.883.78
Solar Zavala y Buenos Aires	4.946.50

Solar Río Arenales	91.621.07		
Solar Río Arenales (Remanente)	24.810.39		
Construcción Viviendas Económicas Av. Bélgica - Plan 12 casas	129.560.57	253.822.31	254.278.31

IV) INVERSIONES:

Valores Mobiliarios:

Acciones del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado		20.—	
Acciones Cooperativa de Crédito Salta Limitada		2.—	22.—

V) CARGOS DIFERIDOS:

Anticipos para Impuestos:

Impuestos a los Réditos	8.441.52		
Imp. Sust. G. Transf. G. de Bienes	6.866.16		15.307.68

TOTAL DEL ACTIVO

590.694.20

P A S I V O

I) DEUDAS:

Comerciales:

Obligaciones a Pagar	21.462.51		
Acreedores Varios	86.532.26		107.994.77

II) UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS — RENTA ANTICIPADA

Beneficios a Realizar en Ejerc. Futuros

Utilidad Diferida por. Venta de Lotes	130.538.63		130.538.63
---------------------------------------	------------	--	------------

III) CAPITAL, RESERVAS, RESULTADOS:

Capital Suscripto		250.000.—	
Fondo de Reserva Legal	3.536.08	3.536.08	

Utilidad o Pérdida:

Utilidad del presente Ejercicio	98.624.72		352.160.80
---------------------------------	-----------	--	------------

TOTAL DEL PASIVO

590.694.20

CUENTAS DE ORDEN

Acciones Depositadas en Garantía (Directores)	35.000.—		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)			35.000.—

Salta, 1º de diciembre de 1970.

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Dr. Jacobo Koss

Antonio Alfredo Morón
V. B.Argentina C. L. de Fernández
Sindico Titular
Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.**EJERCICIO Nº 10 CERRADO AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1970****CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS****INGRESOS:****Inmobiliarios:**

Venta de terrenos solar Río Arenales	60.955.55	
Menos Costo de venta solar Río Arenales	17.076.34	43.879.21

Financieros:

Intereses por Financiaciones	14.576.40	
Intereses Hipotecarios	3.350.99	17.927.39

Comerciales:

Venta de Sifones Automáticos	505.—	
Menos Costo de Sifones Automáticos	168.—	337.—

Utilidad Bruta

62.143.60

Menos:**Gastos de Administración y Ventas:**

Sellado Fiscal	1.392.02	
Franqueo y Telegramas	175.95	
Publicidad	300.—	
Papeles y Utiles de Escritorios	170.65	
Gastos de mantenimiento de Oficina	2.400.—	
Honorarios Profesionales	7.848.85	
Retribuciones a Ejecutivos	16.150.—	
Comisiones por Ventas de Lotes	2.797.77	
Honorarios Protestos	3.377.77	
Descuentos Concedidos	129.30	
Informes Comerciales	45.50	
Cuota Asociaciones	228.—	
Varios de Administración	3.517.40	38.533.21

Gastos Financieros:

Comisión y Gastos Bancarios	281.34	281.34
-----------------------------	--------	--------

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Imp. a las Actividades Lucrativas	14.699.04	
Impuesto Inmobiliario	1.737.83	
Municip. Alumbrado y Limpieza	168.—	
Municip. Actividades Varias	1.340.—	
Tasas Retributivas de Servicios	135.—	
Tasas O. S. N. y A.G.A.S.	815.16	18.895.03
		57.709.58

Utilidad Comercial

4.434.02

MAS OTROS INGRESOS:**Gastos Recuperados por:**

Sellado Fiscal	861.81	
Honorarios Protestos	3.286.41	
Franqueo y Telegramas	116.35	4.264.57

Más:

Utilidades por ventas de lotes Diferidos en ejecución anteriores y que se perciben en este Ejercicio	128.594.97	128.594.97
--	------------	------------

137.293.56

Menos Otras Erogaciones

Bonific. de Acciones Rescatadas	20.000.—	20.000.—
		117.293.56

Menos:

Utilidades del Ejercicio por Venta de Lotes que se difieren para Ejercicios Futuros	18.668.84	18.668.84
---	-----------	-----------

Utilidad Neta y Realizada del Ejercicio		98.624.72
---	--	-----------

Salta, 1º de Diciembre de 1970.

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Antonio Alfredo Morón
V. B.

Dr. Jacobo Koss

Argentina C. L. de Fernández
Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

CERTIFICACION

Certifico que el presente Balance General y el adjunto Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexo "C", pertenecen a la firma MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado al día 30 de Noviembre de 1970 y que los resultados en ellos declarados, están de acuerdo a las cifras y constancias de los libros de Contabilidad, llevados técnicamente, y en legal forma, y son el fiel reflejo de la situación patrimonial, económica y financiera y que han sido confeccionados conforme a las normas que dicta el Decreto Nacional Nº 9795/54 para Balances de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 17250, certifico que según surge de las registraciones contables no existen deudas con las Cajas Nacionales de Previsión Social a la fecha del cierre del Ejercicio.

Salta, 3 de Marzo de 1971.

Roberto Dib Ashur
Contador Público Nacional
Matr. 118 - C. P. C. E. - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde al Contador Roberto Dib Ashur, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 118, Folio 178, Tomo I.

Salta, 6 de abril de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, 2 de Enero de 1971.

A los señores Accionistas de
MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.
 Presenté.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. cumpliendo expresas disposiciones de los Estatutos Sociales y Código de Comercio, para informarle, que he revisado el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexo "C", correspondiente al décimo Ejercicio Económico de la Sociedad, comprendido entre el día 1º de Diciembre de 1969 y el día 30 de Noviembre de 1970, lo que el Directorio somete a vuestra consideración y aprobación, lo que certifico haber encontrado en mi revisión contable, todo de conformidad con las normas técnicas aplicadas y de acuerdo a los comprobantes que he tenido a la vista, lo que en ello se refleja está de acuerdo a las anotaciones de la contabilidad y corresponde al desenvolvimiento de nuestra empresa durante el ejercicio cerrado, no teniendo ninguna observación que formular, por lo que me permito aconsejar su aprobación.

Argentina C. L. de Fernández
 Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 11 de mayo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Escribano Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

-MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Distribución de Utilidades aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 17/4/71:

a) Fondo de Reserva Legal		\$	1.972.49
b) Remuneración del Directorio y Síndico:			
Remuneración al Directorio	\$	35.000.—	
Remuneración al Síndico	\$	1.800.—	\$ 36.800.—
c) Dividendo Fijo de Acciones Preferidas: 5% sobre 3.000 acciones de \$ 10,- c/u. a \$ 0,50 cada acción		\$	1.500.—
d) Provisión para Impuesto:			
Impuesto a los Réditos	\$	1.808.14	
Imp. S. G. T. G. de Bienes	\$	7.902.57	\$ 9.710.71
e) Saldo que pasa al otro Ejercicio en cuenta nueva		\$	48.641.52
	TOTAL	\$	98.624.72

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 11 de mayo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
 Contador Púb. Nac.
 Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Escribano Púb. Nac.
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Importe \$ 330,-

e) 21-7-71